

## BOLETIN



## OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
 PROVINCIA . . . . . 9,00 — — —  
 NUMERO SUELTO . . . . . 0,50 céntimos

El pago es adelantado

## ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

## ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 19 de Octubre)

COMISION PROVINCIAL  
DE OVIEDO

—:—

Sesión de 21 de Octubre  
de 1930

Presidencia del Sr. D. José de Argüelles y Argüelles.

Abierta la sesión a las once bajo la presidencia del señor de Argüelles y Argüelles, Presidente, y con asistencia de los Sres. Méndez-Trelles, García Guisasola, García Braga, Botas y del Secretario de la Corporación D. Pedro Mantilla Marín, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Villaviciosa, en el camino vecinal de La Corolla a Pandenes, importante 4.192,37 pesetas, y la de gastos de inspección que asciende a 451,18 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen las expresadas cantidades al referido Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente, con cargo al presupuesto extraordinario.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Villayón en el camino vecinal del límite del concejo de Villayón a enlazar con el de Luarca a Villayón, importante pesetas 18.311,77, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 462,84 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del

Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para que se abonen las expresadas cantidades al referido Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales respectivamente con cargo al empréstito de la Mancomunidad.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Siero, en el camino vecinal de Pola de Siero al límite con Sariago, importante pesetas 1.072,62, y la de gastos de inspección que asciende a 128,99 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen las expresadas cantidades al referido Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente, con cargo al presupuesto extraordinario.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas durante los meses de Agosto y Septiembre últimos, en la construcción del camino vecinal de Espin a Folgueras, por el contratista D. Esaú Prieto, importante 9.661,68 pesetas, y la de gastos de inspección que asciende a 322,50 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se hagan efectivas al citado contratista 9.339,28 pesetas que resultan a su favor una vez deducidas las 322,50 pesetas de gastos de inspección y vigilancia, que se abonarán al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales con cargo: 4.482,85 pesetas al contratista con fondos del Estado; 4.856,43 pesetas, al mismo con fondo provinciales; 154,80 pesetas al Pagador con fondos del Estado y 167,70 pesetas al mismo con fondos provinciales.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Boal en el camino vecinal de San Luis de Castriellón por Prelo, Peironés y Merou, importante 2.510,66 pesetas, y la de gastos de inspección que as-

ciende a 159,66 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen las expresadas cantidades al referido Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente, con cargo al presupuesto extraordinario.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Castropol, en el camino vecinal de Seares a Fondón, en la carretera de Villalba a Oviedo, con una rampa de acceso al río Presa, importante 2.694,83 pesetas, y la de gastos de inspección que asciende a 182,15 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen las expresadas cantidades al referido Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente, con cargo al presupuesto extraordinario.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Llanes, en el camino vecinal de Celorio a la carretera de Bricia a Niembro, importante 5.941,32 pesetas, y la de gastos de inspección que asciende a 148,44 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen las expresadas cantidades al referido Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente, con cargo al presupuesto extraordinario.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Cabrales, en el camino vecinal de Arangas a Arenas de Cabrales, importante pesetas 15.348,75, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 605,01 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen las expresadas cantida-

des al referido Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales con cargo al presupuesto extraordinario.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Llanes, en el camino vecinal de Villanueva de Pría a la carretera de Corao a Cuevas del Mar, importante 4.784 pesetas, y la de gastos de inspección que asciende a 237,62 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen las expresadas cantidades al referido Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente, con cargo al presupuesto extraordinario.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por las Juntas Vecinales de Abiegos y Sobrefoz, en el camino vecinal de Puente de Raterorio a la Aldea de Sobrefoz, pasando por Abiegos, importante 6.788,49 pesetas, y la de gastos de inspección que asciende a 525,12 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen las expresadas cantidades al referido Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente, con cargo al presupuesto extraordinario.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Vegadeo, durante el pasado mes de Septiembre, en el camino vecinal de Porzún a Piantón, en la carretera de Vegadeo a Boal, importante 2.491,86 pesetas, y la de gastos de inspección que asciende a 335,84 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen las expresadas cantidades al referido Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo al presupuesto extraordinario.

Vista la certificación que remite el

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE OVIEDO

## AUTOMOVILES

Relación detallada de las transferencias de automóviles verificadas durante el mes de Octubre

Número de Orden	MARCAS	PROPIETARIO ACTUAL	DOMICILIOS	PROPIETARIO ANTERIOR	DOMICILIOS
537	Hispano	D. Aurelio Morán Fernández	Pravia	D. Victoriano Rivas Estévez	Oviedo
983	Dion	Adolfo Infiesta Roza	Noreña	Pedro Vaquero Hernández	Idem
1399	Fiat	Jaime Aquinaco Tourville	Mieres	José Fernández Gutiérrez	Aller
1481	Idem	Julio Álvarez Alvarez	Orense	Antonio Jamar Renal	C. Santa Ana
1953	Overland	Antonio Balado Torres	Villaviciosa	Manuel Campos Granda	Villaviciosa
2068	Hispano	José Pardo Fernández	Grado	Valentin Vigil Carrio	Pola de Siero
2227	Overland	Higinio Prieto Rendueles	Gijón	Juan Martínez Martínez	Gijón
2633	Citroen	Hijos de Casimiro Velasco	Idem	Crrlos Fernández Flórez	Idem
2757	Idem	D. José Prado Gutiérrez	Idem	Antonio Avile Rios	Idem
2876	Delage	Marcelino Fernández Suárez	Oviedo	Alfredo Martínez García	Oviedo
3096	O. M.	Corporación Española (S. A.)	Gijón	José Caveda Ovaya	Gijón
3157	Fiat	D. Manuel Camarero Ruiz	Oviedo	Saturnino Miguel Toribio	Campo de Caso
3181	Ford	Sindicato Agrícola	Corao	Emilio López Platas	Ribadesella
3271	Dodge	D. Rafael Díaz Vigil	Valdesoto	Cristóbal Ortola García	P. de Laviana
3350	Citroen	Jacinto Fernández Díaz	Oviedo	General de Comercio	Oviedo
3365	Fiat	Ramón Álvarez Joglar	Infiesto	D. Víctor Villar Suárez	Idem
3392	Mercedes	Manuel González Fernández	Oviedo	Valentin Montes Mortera	Idem
3487	Citroen	Gumersindo Casero Rodríguez	Idem	Próspero Blanco Martínez	Idem
3995	Paige	Gumersindo Gómez Antón	Idem	Benjamín Orbón Fernández	Avilés
4094	Buick	Antonio Alonso García	Gijón	Ramón Suárez Rey	Gijón
4438	Citroen	Hector Ortiz Fernández	Ciaño	José Rivas Artal.	Carbayin
4439	Idem	Hijos de Victoriano Pérez	Oviedo	Emiliano Coset Centeno	Oviedo
4475	Idem	D. Segundo Vergara Andrés	Gijón	Próspero Blanco Martínez	Idem
4699	Idem	D.ª Obdulia Alvarez Somonte	Sama Langreo	Cayetano Rodríguez Alvarez	Gijón
4889	Whippet	D. Manuel Alvarez Mori	Oviedo	Alberto Fesser Fernández	M del Nalón
4940	Essex	Javier Alonso Riera.	Idem	Emilio Castañón Tuñón	Oviedo
4940	Idem	Alfredo García Lorences	Caborana	Javier Alonso Riera	Idem
4971	Ford	Francisco Sousa Manjón	Oviedo	Modesto Monoto Alvarez	Infiesto
5013	Citroen	Manuel Mourenza Gendin	Turón	Silvestre Ibrico Zunzarren	Oviedo
5092	Idem	José Givaja Romero	Gijón	José Díaz Castaño	Idem
5231	Rugby	Roberto G. de Agustina	Idem	Valentin Montes Mortera	Idem
5240	Dodge	Tomás Revuelta Martín	Idem	Vicente García Fanjul	Pola de Siero
5290	O. M.	José Riesgo Vega	El Berrón	Celestino Fonseca Fonseca	Oviedo
5419	Triumph	Luciano Martínez Minguez	Oviedo	Sixto Cerra Martínez	Idem
5472	Dodge	Tomás Revuelta Martín	Gijón	Vicente García Fanjul	Pola de Siero
5527	Renault	Manuel Herrero Caicoya	Idem	Tomás Revuelta Martín	Gijón
5559	Fiat	Francisco Rojo Melero	Oviedo	Jesús Fernández Ronderos	Oviedo
5745	Essex	Luis Sierra Unquera	Grado	Manuel Nájera Alesón	Gijón
6031	Triumph	José Alvarez Suárez	Oviedo	Sixto Cerra Martínez	Oviedo
6137	Citroen	Manuel Urdangaray	Ciaño	Onofre Fernández Fernández	T. de Casariego
6244	Fiat	Francisco Borge Torreles	Trubia	Bienbenido Fernández Prieto	Ujo
6346	Packard	Diputación provincial	Oviedo	Manuel Fojaco López	Grado
6352	Renault	D. Tomás Revuelta Martín	Gijón	José Montes Fernández	Gijón
6429	Matchlles	Venancio Gómez Perera	Vill.ª de Baños	Domingo Alvarez González	Idem
6450	O. M.	Segundo Vergara Andrés	Gijón	Manuel Martínez Laviada	Idem
6577	Chrysler	Sabino Fernández González	Lugones	Francisco Borje Torrelles	Trubia
6653	Essex	Valentin Sila Melero	Oviedo	José Fernández Lodreda	Oviedo
6657	Citroen	Francisco Cueto Torre	C.ª de Cabrales	Laureano Morán Villanueva	Llanes
6708	Plymouth	General de Comercio (S. A.)	Oviedo	Jacinto Fernández Díaz	Oviedo
6719	Chevrolet	D. Basilio Díaz Rodríguez	Siero	Faustino Alvarez García	Salas
6730	Ford	Arturo Suárez Pendes	Sama	Carlos Gutiérrez Palacio	Oviedo
6916	Chevrolet	Lisardo Castañón Clares	Colunga	Manuel Martínez González	Ribadesella
7108	Ford	Eugenio Ibañez Fernández	Gijón	Benjamín Noval Diego	Avilés
7229	Dodge	Viuda e hijos de Manuel Sánchez	La Caridad	Joaquín Montes García	La Felguera

Oviedo de Octubre de 1930. —El Ingeniero-Jefe, José R. de Rivera

Ingeniero-Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Allande, en el camino vecinal de Pola de Allande a Celón, pasando por Cereceda, Villagrufe, Prada y San Martín de Beduledo, importante 9.322,81 pesetas, y la de gastos de inspección que asciende a 472,28 ptas.; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos, para que se abonen las expresadas cantidades al referido Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras respectivamente, con cargo al presupuesto extraordinario.

Vieta la certificación que remite el Ingeniero-Director de Obras provin-

ciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Navia, en el camino vecinal de Las Aceñas a Sante por Talarén, importante 2.041,05 pesetas, y la de gastos de inspección que asciende a 156,90 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos, para que se abonen las expresadas cantidades al referido Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales respectivamente, con cargo al presupuesto extraordinario.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas durante el mes de Septiembre por el contratista D. José Antuña Montoto, en el ca-

mino vecinal de Sebreño por Tezanos al apeadero de Cuevas, importante 5.408,58 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla a pasarla a la Ordenación de pagos para su abono en la siguiente forma: al contratista con fondos provinciales, 3.234,96 pesetas; al mismo con cargo al presupuesto extraordinario, 2.986,12 pesetas, al Pagador con fondos provinciales, 97,50 pesetas; al mismo con cargo al presupuesto extraordinario, 90 pesetas.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Valle Alto de Peñame-llera, en la construcción del camino

vecinal de la Candaliiega a Llonín, importante 22.645,02 pesetas, y la de gastos de inspección que asciende a 814,26 pesetas; se acordó de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos, para su abono al expresado Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, en la proporción establecida en la Hoja de datos fundamentales.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Valle Alto de Peñame-llera, en el camino vecinal de Mildón a Océño, importante pesetas 23.604,55, y la de gastos de inspec-

ción que asciende a 573,80 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para su abono, en la proporción establecida en la Hoja de datos fundamentales.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas en el camino vecinal de Puente de las Llanas a Llerices, por el contratista don Manuel Alvarez Sánchez, importante 5.369,60 pesetas, se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para que se abonen 718,27 pesetas al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, por inspección y vigilancia y al contratista 4.651,33 pesetas que, como líquido resulta a su favor.

(Continuará)

## CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

D. Miguel de Aldecoa y Martínez de Velasco, Ingeniero Jefe de este Distrito minero.

Hago saber:

Que D. Nicanor Espina Muñiz, vecino de Llandosa la Venta (Langreo), ha presentado solicitud de registro de treinta y seis hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de "Remedios", sita en San Martín, paraje llamado Pico Peñablanca, parroquia de Vega, concejo de Cangas del Narcea.

Verifica su designación en la forma siguiente;

Se tomará como punto de partida el Pico de Peñablanca, que está situado en el pueblo de San Martín, de la parroquia de Vega, y en dirección Oeste se medirán 400 metros para la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª dirección Sur, 600 metros; de 2.ª a 3.ª Este, 600 metros; de 3.ª a 4.ª Norte, 600 metros, y de 4.ª a punto de partida se medirán 200 metros, quedando cerrado el perímetro de las treinta y seis hectáreas.

Fué admitido este registro con el número 23.466.

R. al núm. 3 039

—:—

Que D. José Rodríguez Roza, vecino de Carbayín (Siero), ha presentado solicitud de registro de nueve hectáreas de la mina de hulla, que se conocerá con el nombre de "María Conchita", sita en Baeres, parroquia de Turiellos, concejo de Langreo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón o estaca número 36 de la concesión "Coto Mosquitera", expediente número 1.878, y desde dicho punto de partida y en dirección Este 3°50' S. se medirán 32 metros y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª E. 3°50' S. 200 metros; de 2.ª a 3.ª S. 3°50' O. 600 metros; de 3.ª a 4.ª O. 3°50' N. 100 metros; de 4.ª a 5.ª N. 3°50' E. 500 metros; de 5.ª a 6.ª O. 3°50' N. 100 metros, y de 6.ª a 1.ª N. 3°50' E. 300 metros, quedando cerrado el perímetro de las nueve hectáreas, correspondientes en parte al terreno que ocupa la mina cada-

ceda "San Antonio", número 17.766.

Los rumbos de este registro se refieren al Norte magnético e intstará con "Coto Mosquitera", expediente número 1.878.

Fué admitido este registro con el número 23.467.

Igualmente hago saber, que por Decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador Civil dichos registros con sus correspondientes números, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de sus respectivas procedencias, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante el Gobierno Civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 13 de Noviembre de 1930. —El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 3 038

## SECCION MUNICIPAL

### Alcaldía de Cangas del Narcea

Lista de los señores Concejales que componen este Ayuntamiento, y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes, vecinos con casa abierta dentro del término, que tendrán derecho de sufragio en la elección de Compromisarios, según lo que dispone el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

#### Concejales.

D. Joaquin Rodriguez Arango, José Villa Suárez, Secundino Cosmen Bueno, Celestino Ferreiro Longedo, Angel Rodriguez Rodriguez Faustino Avello Fernández, Secundino Villaverde Fernández, Antonio Fernández Alvarez, Everisto Morodo Granda, Restituto Siro Fernández, Marcelino Alvarez Rodriguez, Manuel Agudin Antón, Antonio Meléndez González, José M.ª Díaz López, José Rodriguez Villanueva.

#### Contribuyentes:

D. Gerardo Marcoa Candanedo, Claudio Ramos Fernández, Alfredo Ron González, Mario R. Arango, Manuel Flórez Sierra, Saturnio Rodríguez Grande, Luis López Manso, José Flórez Sierra, Joaquin López Manso, Luis González Pérez, Higinio Garcia del Valle, José Olalde Marqués, Joaquin Garcia González, Mario Llano González, José Fuertes Fernández, Manuel Uría Graell, Jaime Graña Valdés, Saturnino Martínez Blanco, Carlos de Llano García, José Soto Saez, Julio Morán G. Longoria, Avelino Fernández Agudín, Tomás Alvarez Alvarez, José Marrón Buelta, Antonio Rodríguez Rodríguez, Manuel Flórez Pérez, Camilo Alvarez Vázquez, Elías Martínez Gómez, Lorenzo Menéndez Alonso, Manuel Flórez Uría, Sandalio Gurdíel Ramón, Francisco Pérez Garcia, José Fernández Martínez, Manuel Verano Frade, Jorge Fuertes Flórez, Juan García González, Juan Calvo Fernández Bernabé Martínez Gayo, Manuel Llano Marcos, Esteban Tineo González, José Blanco Blan-

co, Antonio Florez Sierra, Antonio Jiménez Valcárcel, José García Rodríguez, Ulpiano Rodrigue Menéndez, José Cadenas Rodriguez, Francisco Rodriguez de Llano, Matías Rodriguez Fernández, Ceferino García Gómez, Victor López Llano, Juan Menéndez Barrero, Antonio Fernández Cosmén, Saturnino Martínez, Segundo Corral Francos, Manuel Fuertes Fuertes, José Fernández Alvarez, Claudio Alfonso Gómez, Manuel Rodríguez Meneguez, Mario Rodríguez Fernández, Arturo Pertierra Fernández, Constantino Martínez Flórez, Celestino Rubio, José Fernández Menéndez, Jenaro Fernández, José Cuesta García, Fernando Garrido López, José Rodríguez Iglesias, Jesús Fernández Hidalgo, Nicolás Cachón Rodríguez, Robustiano Magadán, Francisco Alvarez Otero, José Rodríguez Bardán, Manuel Rodriguez Feito, Manuel Oviaño, Dionisio Sierra González, Manuel Conde, José Meúendez Riesco, Pedro Riesco Menéndez, Joaquin Cosmén Bardán, Atilano Menéndez Pérez Pedro Barrero, Manuel Menéndez Barbón, José M.ª Díaz López, Antonio Fernández Martínez, José Rodríguez Claret, Manuel Gavela Manéndez Gervasio Suárez Cantón, Bernardo Martínez.

Cangas del Narcea, a 1.º de Noviembre de 1930. —El Alcalde, Joaquin Rodriguez.

R. al núm. 2.783

### Alcaldía de Noreña

Lista que forma le Comisión municipal permanente de señores Concejales que componen este Ayuntamiento, y de un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes, con casa abierta, con derecho a la elección de Compromisarios, para la de Senadores, en cumplimiento de lo que dispone la Ley de 8 de Febrero de 1877, y el Real decreto de 10 de Octubre último.

#### Concejales:

D. Alejandro Rodriguez Bustelo, José Antonio Olay Argüelles, Severino Fernandez Fombona, Joaquin Fernandez Ruiz, Francisco Nuño Olay, Joaquin Rocas Colunga, José García Cueto, Faustino Arrojo Fanjul, Emilio Diaz Rato, Justo Rodriguez Fernandez, Norberto Arbesú Balbona, Nicanor Fanjul Fernandez, Julián Reguero Triana.

#### Contribuyentes:

D. Luciano Menendez Argüelles, Joaquin García Cueto, Manuel Rios Cueto, Carlos Busto Hormaeche, Enrique Diaz Rodriguez, Lorenzo Villa Fonseca, Manuel Cueva Pañeda Joaquin Vallina Espiniella, Luis Rodríguez Bustelo, Rufino Olay Mencía, Adolfo Infiesta Roza, Higinio Rodríguez Balbona, Perfecto Nuño Muñiz, Fermin Alonso Fueyo, José Colunga Alvarez, César Ortea Bobes, Aquilino Gutierrez Palacio, Eduardo García Espiniella, Aurelio Argüelles Suarez, Santiago Gil Moreno, Juan Sanchez Caro, José Monte Huergo, Baltasar Alonso Riesgo, Jesús Alvarez Colunga, Alejandro Fernandez Fombona, Florentino Rodriguez Bal-

bona, Apolinar Láiz Gutierrez, Victor Alvarez Alvarez, Constantino Rio Roza, Carlos Junquera Huergo, Joviniano Aparicio López, Perfecto Colunga Rodriguez, José, Río Gonzalez, Francisco Rodriguez Balbona, Bernardino Ortea Rocas, Eloy Cuesta Rodriguez, Ginés Alcántara Sabater, Francisco Junquera Gonzalez, José Huergo Olay, Antonio Sanchez Sanchez, José Cabeza Fernandez, Manuel Rodriguez Gonzalez, Eduardo Díaz Lavandera, Joaquín Fernández Bartolomé, Victoriano Nuño Olay, Antonio Fombona Argüelles, Victoriano Matas Mencía, Remigio Monte Fernandez, Rosendo Blanco Menendez, Feliciano Riestra Cuesta, Elías Saavedra Argüelles, Adolfo Sanchez Díaz.

Noreña, 4 de Noviembre de 1930. —El Alcalde, Alejandro Rodriguez.

R. al núm. 2.796

### Alcaldía de Villaviciosa

Aprobado por la Comisión permanente, en sesión de hoy, el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, por término de ocho días hábiles, durante los cuales y los ocho siguientes podrán formular, ante el Ayuntamiento, reclamaciones u observaciones los contribuyentes y entidades interesadas.

Villaviciosa, 14 de Noviembre de 1930. —El Alcalde, Segundo Toyos.

R. al núm. 3.041

### Alcaldía de Illano

#### Edicto.

Formado por la Comisión permanente de este Municipio, el proyecto de presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el año próximo, queda desde esta fecha de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para que pueda ser examinado durante el mismo y ocho más, puedan formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Illano, a 7 de Noviembre de 1930. —El Alcalde, José Castrillón.

R. al núm. 3.033

### Alcaldía de Villaviciosa

Lista de Compromisarios para la elección de Senadores formada por la Comisión permanente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley electoral de 8 de Febrero de 1877 y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo primero del Real decreto de 10 de Octubre último.

#### Concejales.

D. Segundo Toyos Miyar, José Bustó Vega, Honorio Luciano Rodríguez, Adolfo Alvarez Garcia, Ramón Peón Fernandez, Manuel Garcia Fernandez, José Diaz Scopel, José Blanco de la Viña, Tomás Sampedro Costales, Alejandro Martínez Alonso, Jaime Solís Berros, Lorenzo Rosales Gonzalez, Jesús

del Fresno Garcia, Carlos Martinez Riva, Venancio Alvarez Bianco, Cristóbal Cano Sirvent, Octavio Carrera Tuero, Arturo del Fresno Arroyo, Laureano Alvarez Buznego, Anastasio Iglesias, Jenaro Sanchez Cubillas, Constantino Riera Muñiz, Elías Martínez Blanco, José María Suardiaz Albin, Victor Vallin Martínez, Primitivo Garcia Peruyera, Eugenio Posada Nosti.

#### Contribuyentes.

D. Bernar do Cardin Valdés, Marcelino Fernandez Pando, Bernardo Corripio Gonzalez, Santiago Cerezo Perez, Manuel Moris Perez, José Alonso Bedriñana, José Gallinal Peón, Luis V. Gil Musiera, Carics de la Concha Garcia-Ciaño, Manuel Alonso Ortiz, Senen Fernandez Turueño, José Collada Collada, Salustiano Villazón Llera, Pedro Gonzalez Rodriguez, Andrés Miravailes Miranda Ricardo Miyar Sanchez, Rafael Valdés Cavanilles, Manuel Sanchez Cuesta, Alfredo Valle Cortina, Robustiano Alvarez Garcia, Manuel Rivero Laviada, José Alonso Alvarez, Pedro Alvarez Palacio, José Ramón Garcia Felgueres, Feliciano Virgado Rivero, José María Martínez Piniella, Maximino Fernandez Rey, José Garcia Garcia, R. mundo Gonzalez Gonzalez, Bernardo Cubillas Carrera, Francisco Robledo Hevia, Luis Vallin Moreda, Manuel Vega Aroca, Indalecio Blanco Vega, Casimiro Arce Fernandez, Carlos Mendez Barredo, José Miyar Sierra, Ramón Aguierre y Ortiz de Zárate, Manuel Ballina Montoto, Jenaro Sanchez Cubillas, José Gonzalez Basurto, Modesto Valle Ortal, Escolástico Buera Gan, Francisco Villaverde Siero, Ceferino Gonzalez Costales, Sacramento Corripio Corrales, Primitivo Ballina Martino, Santos Otero Meana, Evaristo Lleras, R. ancedo, Rafael Vallin Fernandez, José Garcia Gandarillas, R. careado Fernandez Carús, Antonio Rodriguez Rodriguez, Marcelino Perez Sutil, Emilio Alvarez Bico, Santos del Castro Villa, José David Montes, Guillermo Fernandez Perez, Jerónimo Naredo Teja, Justo Mac-Carthy del Castillo, Mario Pidal Fernandez, Angel Miyar Perez, Maximino Paraja Carretero, Ceferino Peruyera Madiedo, Ramón Palacio Garcia, Benito Cavanilles Peón, Gumersindo Ramos Carbajo, Salvador Meré Villarrica, José Obaya Pando, Laureano Huerta Tuero, Francisco Blanco Tejerina, Francisco Fresno Garcia, Prudencio Tuero Valdés, José Abad Ordieres, Rafael Costales Céspedes, Gumersindo Villazón Llera, Angel Martinez Martinez, Francisco Gonzalez Gonzalez, Juan Martinez Alonso, Joaquín Herrera Valcarcel, José Iglesias Cambert, Manuel Cayado Fresno, José Oro Naredo, José Fernandez Acevedo, Angel Palacio Pelaez, Benito Pérez Carrera, Antonio Menchaca Sanchez, José María Teja Rio, Emilio Garcia Garcia, José Arce Venta, Venancio Regadera Valle, Manuel Moris Costales, Manuel Meana Dindurra, Carlos Buznego Fernandez, Manuel Miyar Lleras, Eduardo Caso Varas, Abel Cayado Fresno, Julió Valle Diego, Prudencio Lavandera Valdés, Victor Fernandez Cordero, Francisco Lavandero Madiedo, Manuel Busto Algara, José Bada Llera, Andrés

Lneje Madrera, Victor Solares Valdés, Manuel Rivero Fernandez, Bernardo Gonzalez Meres, Doroteo Valdés Fernandez.

Villaviciosa, 1.º de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Segundo Toyos.

## SECCIÓN JUDICIAL

### Audiencia Territorial de Oviedo

El Licenciado D. Félix Lamela y Carrea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo,

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo, interpuesto ante este Tribunal provincial, por D. Joaquín Fernandez Gonzalez, contra acuerdo del Ayuntamiento de Gijón de tres de Septiembre último, referente a la construcción de una acera en la casa propiedad de don Marcelino Gonzalez Diaz, se dictó por dicho Tribunal provincial la providencia que dice así:

Por interpuesto el recurso contencioso-administrativo: reclámese del Sr. Alcalde de Gijón el expediente gubernativo y publíquese en interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración; y al otrosí, por hecha la designación de domicilio.

Oviedo, trece de Noviembre de mil novecientos treinta.—Hay una rúbrica del Sr. Presidente.—Ante mí, Licenciado, Alfonso Ortega.—Rubricado.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo, a catorce de Noviembre de mil novecientos treinta.—Félix Lamela.

R. al núm. 3.034

### Juzgado de Pravia

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado, en providencia de esta fecha, por el señor don Miguel Grilo Baidés, Juez de primera instancia del partido de Pravia, en la demanda civil ordinaria de mayor cuantía que promovió el Procurador don Jovino Fernandez Diaz, en nombre de don Serafin Alvarez Garcia, sobre que se declare la presunción de muerte de don Alejandro Alvarez Garcia, hijo de don Hermenegildo y doña Ursula, soltero, jornalero, natural y vecino que fué de Muros de Nalón, en este partido, por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, se hace un segundo llamamiento a todas cuantas personas se crean con derecho a impugnar la reclamación deducida, señalándoles, para que comparezcan en la expresada demanda y se personen en forma, la mitad del término antes concedido, o sean cinco días, con la prevención de que si no comparecieren les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Pravia, Noviembre cinco de mil novecientos treinta.—El Secretario judicial, Ramón Santaló Villar.

R. al núm. 3.046

### Juzgado de Pola de Siero

#### Edicto

En virtud de lo dispuesto en providencia del día de ayer, se cita y llama a don Elías, doña Virginia, doña Carmen y don Herminio Fernandez Alonso, y don Benigno y don Avelino Fernandez Noval, viuda la doña Carmen, y los demás casados, ausentes en ignorado paradero, para que como herederos, los cuatro primeros, de doña Maria Alonso Guztierrez, y los dos últimos, de doña Escolástica Noval Martínez, y todos del padre común y marido que fué, en primeras y segundas nupcias, de las expresadas causantes, don Gumersindo Fernandez Losada, comparezcan por sí o por medio de Procurador, con poder bastante, ante este Juzgado, a usar de sus derechos en el juicio de abintestato de las expresadas doña Maria Alonso y doña Escolástica Noval, y en el necesario de testamentaria del don Gumersindo Fernandez Losada, entendiéndose que si alguno hubiese fallecido, podrán, en su caso, personarse los que fueren sus herederos, bajo apercibimiento que de no comparecer, se seguirá adelante el juicio sin citarles más ni emplazarles.

Pola de Siero, a once de Noviembre de mil novecientos treinta.—El Secretario accidental, Avelino Roces.

R. al núm. 3.072

### Juzgado de Castropol

Don Eugenio Rodriguez Casas, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia del partido de Castropol.

Doy fé: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mérito, obra la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

#### Sentencia:

En Castropol, a diecisiete de Noviembre de mil novecientos treinta; el señor don José A. Cereijo, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, promovido por don José Artime Mendez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Boal, demandante, defendido por el Licenciado don Teodoro F. Campón, y representado por el Procurador don Jerónimo Mendez, contra José Díaz Celorio, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Doiras, demandado, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

#### Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante esta ejecución hasta hacer trance y remate en los bienes embargados, por cuenta de los que se haga entero y completo pago al acreedor don José Artime, de la cantidad principal de dos mil pesetas, con el interés legal del cinco por ciento anual, desde la presentación de la demanda hasta el efectivo pago, con las costas.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía del ejecutado José Díaz Celorio, se notificará a éste del modo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—José Antonio Cereijo.

#### Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José Antonio Cereijo, Juez de primera instancia de este partido, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, y doy fé.—Ante mí, Eugenio Rodriguez Casas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde José Díaz Celorio, libro el presente visado por su señoría en Castropol, a diecisiete de Noviembre de mil novecientos treinta. P. S., Benigno Rodriguez.—Visto bueno, El Juez de primera instancia, José A. Cereijo.

### Juzgado de Parres

#### EDICTO

D. Cipriano Rodriguez la Villa, Juez municipal del término de Parres.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en los autos de ejecución de sentencia de juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de D. Lucas Llano Alvarez, mayor de edad, viudo comerciante y vecino de esta villa, contra D. Felipe Ibañez Gomez y su esposa D.ª Consuelo Fernandez, vecinos que fueron de Parres, de este término, declarados en rebeldía, sobre pago de cuatrocientas pesetas e intereses de dicha suma a razón de un seis por ciento anual desde el nueve de Noviembre de mil novecientos veintinueve, y los que se verzan hasta el efectivo pago; he acordado sacar en pública subasta, por término de veinte días la finca siguiente:

En el pueblo de Ozanes, de este término de Parres, una casa de altillo, compuesta de piso bajo, principal y desvan, superficie de cuarenta metros cuadrados; que linda derecha y espalda terreno del ejecutado D. Felipe Ibañez, izquierda cuadra del mismo, y frente carretera de Torrelavega a Oviedo, y fué tasada pericialmente en dos mil setecientas sesenta pesetas.

Cuya finca ha sido embargada como de la propiedad de los deudores, y se vende para pagar al acreedor la cantidad indicada de cuatrocientas pesetas, intereses dichos y las costas, debiendo celebrarse el remate a las once horas del día 20 de Diciembre próximo venidero, en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y sin hacer previamente la consignación por lo menos del diez por ciento del tipo de la misma, y que no han sido suplidos los títulos de propiedad de inmuebles, por lo que se estará a lo previsto en la regla 5.ª del artículo 42 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Arriendas, a catorce de Noviembre de mil novecientos treinta.—Cipriano Rodriguez.—Por su mandado, Vicente Somoano.

R. al núm. 3.030